



Institucion Educativa Juan Bautista Migani &lt;migani@florencia.edu.co&gt;

---

## Oferta económica servicios profesionales como contador

1 mensaje

**Libia Rocío Tovar Cardozo** <tovarcardozolibiarocio@gmail.com>

20 de abril de 2026 a las 7:49

Para: Institucion Educativa Juan Bautista Migani <migani@florencia.edu.co>, LINA CAROLINA BARRETO ANGARITA <areafinanciera@lemigani.edu.co>

Buenos días,

Presento mi oferta económica para la prestación de servicios profesionales como contador de la Institución Educativa.

Cordial saludo,










Libia Rocío Tovar Cardozo

Contadora

TP 66594-T

---

### 9 adjuntos

-  **Oferta económica Rocío Tovar.docx**  
21K
-  **1.6 tarjeta profesional.pdf**  
564K
-  **1.4 Cédula ciudadanía Contador.pdf**  
258K
-  **1.5 Diploma y acta grado Contador.pdf**  
1226K
-  **Antecedentes Junta Central de Contadores.pdf**  
100K
-  **IE Buinaima - Contrato 008 01 abril 2025.pdf**  
1044K
-  **IE Buinaima - Contrato 002 20 ene 2026.pdf**  
1065K
-  **IE Buinaima - Contrato 002 15 ene 2025.pdf**  
1049K
-  **IT Agroindustrial - CONTRATO 002-2026 21 enero 2026.pdf**  
1696K

**FORMATO 1  
OFERTA ECONÓMICA**

Florencia, 20 de abril de 2026

Señores  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI**  
Calle 14 N° 15-71  
Florence, Caquetá

**REFERENCIA:** Proceso de contratación IEJBM-CI15-2026-10

Me permito presentar oferta económica al proceso de la referencia como detalle a continuación:

Ítem	Denominación	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Prestación de servicios profesionales como contador público en la Institución Educativa Juan Bautista Migani de Florencia, Caquetá.	Mensual	8 meses	\$1.912.500	\$15.300.000

Oferta total por valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 15.300.000,00) MONEDA CORRIENTE**

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. El servicio y/o bienes ofertados cumple con las condiciones técnicas previstas en los estudios previos correspondientes al proceso de contratación de la referencia y contienen lo mínimo que necesita la entidad para satisfacer el bien objeto del presente proceso de selección.
2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la firma que represento.
3. La oferta económica tiene una vigencia de: 30 días.

Atentamente,

Nombre del proponente:	LIBIA ROCÍO TOVAR CARDOZO
No. de identificación:	40.763.120 de Florencia (Caquetá)
Dirección:	Parcela 90-93 Barrio La Florencia – Florencia (Caquetá)
Correo electrónico:	tovarcardozolibiarocio@gmail.com
Teléfono:	3144205708

  
Firma

**FORMATO 2**  
**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES**  
**ESTUDIO MÍNIMO REQUERIDO y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**

Señores  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI**  
Calle 14 N.º 15-71  
Florencia, Caquetá

**REFERENCIA:** Proceso de contratación **IEJBM-C115-2026-10**

Estimados señores:

Me permito presentar certificado de estudios mínimo requerido y certificado de la experiencia mínima requerida al proceso de la referencia como detallo a continuación:

Título Estudios Académicos Requeridos:	Título Profesional: <b>Contador Público</b>
	Tarjeta profesional N°: <b>66594-T</b>

Certificación o contrato	Año de servicio	Meses
Contrato 002-2025 – IE Agroecológico Amazónico Buinaima	2025	2 meses y 15 días
Contrato 002-2025 – IE Agroecológico Amazónico Buinaima	2025	8 meses y 12 días
Contrato 002-2026 – IE Agroindustrial de la Amazonia	2026	3 meses
<b>Total</b>		<b>14 meses</b>

Atentamente,

Nombre del proponente:	LIBIA ROCÍO TOVAR CARDOZO
No. de identificación:	40.763.120 de Florencia (Caquetá)
Dirección:	Parcela 90-93 Barrio La Florencia – Florencia (Caquetá)
Correo electrónico:	tovarcardozolibiarocio@gmail.com
Teléfono:	3144205708

  
\_\_\_\_\_  
Firma

Nota: El oferente deberá presentar copia del título que acredite el estudio mínimo requerido y la copia de los contratos y/o certificados de experiencia relacionada mínima requerida.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



66594-T

LIBIA ROCIO  
TOVAR CARDOZO  
C.C. 40763120  
RES. INSCRIPCION 54  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

DEL 10/06/1999

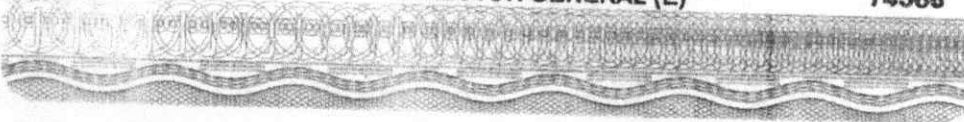


*Sandra Liliana Duarte*

238527

SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS  
DIRECTOR GENERAL (E)

74386



Identificación Plástica S.A. 170014/0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

*[Handwritten Signature]*

FIRMA



# Universidad de la Amazonia

La República de Colombia



Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

## LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Creada mediante la Ley 60 del 30 de Diciembre de 1982

CONFIERE EL TITULO DE:

### Contador Público

# Libia Rocío Godar Cardozo

A:

Cedula de Ciudadanía

40.763.120

Expedida en: Florencia (Caquetá)

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la Universidad en el programa *Contaduría Pública* de la Facultad *Ciencias Contables y Económicas*, y en constancia se firma, sella y otorga el presente

### DIPLOMA

Dado en: Florencia, a los 25 días del mes de junio de 1993

El Rector

Secretario de Educación

El Decano

El Secretario General

No. 1020

Registrado en el libro No.

al Folio No.

Fecha:



BILIGENCIA DE AUTENTICACION  
EL NOTARIO DEL CIRCULO DE FLORENCIA (CAQ)  
TESTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE  
EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA  
MANO EN SU OFICINA EN FLORENCIA  
02 OCT 1993  
DR. GERMAN ARENAS GARCIA  
Notario



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional  
Universidad de la Amazonia

FLORENCIA -- CAQUETA

ACTA DE GRADO No. 124

La Universidad de la Amazonia, creada mediante la Ley 60 de 1982, y con reconocimiento Institucional según Resolución 6533 del 5 de Mayo de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el consejo de la Facultad de

según Acuerdo No. 018 del 23 de junio de 1993, ha certificado que:

*LIBIA ROCIO TOVAR CARDOZO*

Identificado con cédula No. 40.763.120 Expedida en Florencia (Caquetá)

ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos Académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Universidad y las normas legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 003512 y previo juramento del Graduando, le otorgó el título de

*CONTADOR PUBLICO*

En consecuencia el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad, le entregó al Graduando el correspondiente Diploma que lo acredita para ejercer la profesión.

Para Constancia firman los que intervinieron en el acto, en Florencia, Departamento del Caquetá, hoy, 25 de junio de 1993.

Dr. ERNESTO FAJARDO CASTRO

Rector



Dra. TERESA HERRERA ANDRADE

Secretario General



Dr. OMAR ANTONIO BURBANO

Decano



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

820644E5921191H0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LIBIA ROCIO TOVAR CARDOZO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40763120 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 66594-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Contrato No.	002	Fecha:	15 DE ENERO DE 2025
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA		
Nit:	828.000.767-4		
Contratista:	LIBIA ROCÍO TOVAR CARDOZO		
Identificación:	C.C.: 40.763.120 EXPEDIDA EN FLORENCIA (CAQUETÁ)		
Razón social:	N.A.		
Nit:	40.763.120-5		
<b>GENNY KATHERINE MÉNDEZ PARRA</b> , en su calidad de Rectora y Ordenadora del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima con NIT. 828.000.767-4 en uso de las facultades y funciones a través del Decreto No. 00872 del 30 de noviembre de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará el <b>CONTRATANTE</b> , por una parte; y por la otra, <b>LIBIA ROCÍO TOVAR CARDOZO</b> , quien se denominará el <b>CONTRATISTA</b> y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
<b>CLÁUSULAS:</b>			
1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales en contaduría pública para la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima de Florencia, Caquetá		
2) Plazo:	El plazo de ejecución es hasta el día 31 de marzo de 2025, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.		
3) Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar el cierre de la vigencia inmediatamente anterior, para determinar los superavit por fuente de recursos (calidad, gratuidad, recursos propios, FOME, etc), elaborar la resolución interna de cierre de presupuesto y junto con el Rector, proyectar el acuerdo de adición de estos recursos.</li><li>2. Elaborar, validar y presentar el informe CHIP, con destino al ente territorial, correspondiente al IV trimestre de la vigencia anterior.</li><li>3. Elaborar y presentar el informe de ejecución de ingresos y gastos, con destino al ente territorial, correspondiente a la vigencia anterior.</li><li>4. Elaborar y presentar el informe de que trata la Resolución 120 de 2008 expedida por la Contraloría Departamental del Caquetá.</li><li>5. Elaborar y presentar en la plataforma establecida, el informe SIFSE (Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos), con destino al Ministerio de Educación Nacional, correspondiente a la vigencia anterior.</li><li>6. Proyectar y presentar a la comunidad educativa el informe de ingresos y gastos contable y financiero de gestión de la vigencia inmediatamente anterior.</li><li>7. Elaboración de los certificados de retenciones en la fuente realizados durante la vigencia anterior, con destino a proveedores.</li><li>8. Elaboración y presentación de la información exógena con destino a la DIAN</li><li>9. Elaboración y presentación de la información exógena con destino a la Tesorería Municipal.</li><li>10. Elaborar, validar y presentar el informe CHIP, con destino al ente territorial, correspondiente al primer trimestre de la actual vigencia.</li><li>11. Elaborar y presentar el informe de ejecución de ingresos y gastos, con destino al ente territorial, correspondiente al primer trimestre de la actual vigencia.</li><li>12. Elaborar y presentar en la plataforma establecida, el informe SIFSE (Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos), con destino al Ministerio de Educación Nacional, correspondiente al primer trimestre de la actual vigencia.</li><li>13. Contabilización en el sistema contable de los ingresos y gastos mensuales.</li><li>14. Elaboración y contabilización de las conciliaciones bancarias.</li><li>15. Diligenciamiento y control del cuadro de presupuesto.</li><li>16. Impresión de los estados financieros mensuales.</li><li>17. Elaboración de las declaraciones de retenciones en la fuente por renta, IVA e ICA.</li><li>18. Elaboración de los proyectos de inversión y acuerdos de las modificaciones al presupuesto (adiciones, traslados, disminuciones, etc).</li><li>19. Asistir a las reuniones de Consejo Directivo, cuando sea citada por el Rector.</li></ol>		
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de <b>TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MONEDA CORRIENTE</b> , incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. 2025-004 del 15 de enero de 2025		

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá  
[www.ieaabuinaima.edu.co](http://www.ieaabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

<b>5) Forma de pago:</b>	<p>La Institución Educativa contratante realizará 2 pagos, Cada uno por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (1.500.000). Cada pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación del informe de actividades con sus respectivos soportes, en la tesorería, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades.</li><li>2. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía. (Aplica a pagos iguales o superiores a 1 SMMLV por un periodo de un mes).</li><li>3. Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago.</li></ol>
<b>6) Garantía:</b>	<p>De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.</p>
<b>7) Cuenta bancaria:</b>	<p>La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto</p>
<b>8) Cláusulas excepcionales:</b>	<p>Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.</p>
<b>9) Causales de Terminación:</b>	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</p>
<b>10) Multas:</b>	<p>La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</p>
<b>11) Cláusula penal:</b>	<p>En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.</p>
<b>12) Documentos integrantes del contrato:</b>	<p>Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.</p>
<b>13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>
<b>14) Declaraciones:</b>	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p>
<b>15) Supervisor:</b>	<p>La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la TESORERO que actualmente desempeña ALDEMAR TRUJILLO ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 17.634.484 expedida en FLORENCIA. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el manual de contratación</p>
<b>16) Notificaciones:</b>	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y</p>



¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieaabuinaima.edu.co](http://www.ieaabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI Florencia (Caquetá) o al correo electrónico <a href="mailto:buinaima@florencia.edu.co">buinaima@florencia.edu.co</a> , ii) Al Contratista, en la Parcela 90-93 B/ La Florida (Florencia) o al correo electrónico <a href="mailto:rociotovar1@hotmail.com">rociotovar1@hotmail.com</a>	
<b>POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>POR EL CONTRATISTA</b>
 <b>GENNY KATHERINE MÉNDEZ PARRA</b> Rectora	 <b>LIBIA ROCÍO TOVAR CARDOZO</b> Contratista
Proyectó: Kerly Paola Rondón Otálroa // Asesora Jurídica Externa	

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá  
[www.ieaabuinaima.edu.co](http://www.ieaabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Contrato No.	008	Fecha:	01 DE ABRIL DE 2025
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA		
Nit:	828.000.767-4		
Contratista:	LIBIA ROCÍO TOVAR CARDOZO		
Identificación:	C.C.: 40.763.120 EXPEDIDA EN FLORENCIA (CAQUETÁ)		
Razón social:	N.A.		
Nit:	40.763.120-5		
<b>GENNY KATHERINE MÉNDEZ PARRA</b> , en su calidad de Rectora y Ordenadora del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima con NIT. 828.000.767-4 en uso de las facultades y funciones a través del Decreto No. 00872 del 30 de noviembre de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará el <b>CONTRATANTE</b> , por una parte; y por la otra, <b>LIBIA ROCÍO TOVAR CARDOZO</b> , quien se denominará el <b>CONTRATISTA</b> y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
<b>CLÁUSULAS:</b>			
1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales en contaduría pública para la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima de Florencia, Caquetá		
2) Plazo:	El plazo de ejecución es de un (08) meses y doce (12) días calendario, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.		
3) Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none"><li>Orientar al funcionario que desempeña las labores de tesorero – pagador en el manejo de los softwares contables y/o de presupuesto, que adquiera la Institución Educativa para el registro de las transacciones.</li><li>Revisar los documentos contables y presupuestales que expida la Institución Educativa para el suministro de bienes y servicios.</li><li>Liquidar, elaborar y pagar las retenciones en la fuente generadas durante los meses de ejecución del contrato.</li><li>Elaboración y contabilización de las conciliaciones bancarias, de los meses de ejecución del contrato.</li><li>Apoyar a la Rectora en la elaboración de los documentos requeridos para los procesos contractuales de la Institución.</li><li>Colaborar en la proyección de las modificaciones presupuestales (adición, traslados, disminuciones), de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Rectora de la Institución, durante el periodo de ejecución del contrato.</li><li>Elaborar los acuerdos de modificación del presupuesto como adiciones, traslados, disminuciones, etc., previa instrucción impartida por la Rectora de la Institución.</li><li>Proyectar, elaborar y presentar al Consejo Directivo el informe de ingresos y gastos contable y financiero de gestión de la vigencia, previa solicitud de la Rectora.</li><li>Asistir a las reuniones de Consejo Directivo, cuando sea citada por la Rectora.</li><li>Diligenciamiento y control del cuadro de presupuesto, durante los meses de ejecución del contrato.</li><li>Elaborar y presentar el informe trimestral de ejecución de ingresos y gastos, con destino al ente territorial, durante el periodo de ejecución del contrato.</li><li>Elaborar y presentar en la plataforma establecida, el informe trimestral SIFSE (Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos), con destino al Ministerio de Educación Nacional, durante el periodo de ejecución del contrato.</li><li>Elaborar, validar y presentar el informe trimestral CHIP, con destino al ente territorial, durante el periodo de ejecución del contrato.</li><li>Colaborar en el diligenciamiento de los informes que sean solicitados por los entes de control.</li><li>Elaborar y cargar en la plataforma de la DIAN, la información exógena de la vigencia 2024.</li><li>Presentar debidamente firmados los estados financieros mensuales.</li></ol>		
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de <b>NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) MONEDA CORRIENTE</b> , incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. <b>2025-022 del 01 de abril de 2025</b> .		

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieaabuinaima.edu.co](http://www.ieaabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

<b>5) Forma de pago:</b>	La Institución Educativa contratante realizará nueve (9) pagos de <b>\$1.000.000 de pesos</b> cada uno. Cada pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación del informe de actividades con sus respectivos soportes, en la tesorería, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades. 2. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía. (Aplica a pagos iguales o superiores a 1 SMMLV por un periodo de un mes). 3. Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago.
<b>6) Garantía:</b>	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.
<b>7) Cuenta bancaria:</b>	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato de fecha del <b>13 de enero de 2025</b> . Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto
<b>8) Cláusulas excepcionales:</b>	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
<b>9) Causales de Terminación:</b>	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
<b>10) Multas:</b>	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
<b>11) Cláusula penal:</b>	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
<b>12) Documentos integrantes del contrato:</b>	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
<b>13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
<b>14) Declaraciones:</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
<b>15) Supervisor:</b>	La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la <b>TESORERO</b> que actualmente desempeña <b>ALDEMAR TRUJILLO ORTIZ</b> , identificado con cedula de ciudadanía No. <b>17.634.484</b> expedida en <b>FLORENCIA</b> . En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el manual de contratación
<b>16) Notificaciones:</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la



¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieaabuinaima.edu.co](http://www.ieaabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI Florencia (Caquetá) o al correo electrónico <a href="mailto:buinaima@florencia.edu.co">buinaima@florencia.edu.co</a> , ii) Al Contratista, en la Parcela 90-93 B/ La Florida (Florencia) o al correo electrónico <a href="mailto:rociotovar1@hotmail.com">rociotovar1@hotmail.com</a>	
<b>POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>   <b>GENNY KATHERINE MÉNDEZ PARRA</b> Rectora	<b>POR EL CONTRATISTA</b>   <b>LIBIA ROCÍO TOVAR CARDOZO</b> Contratista
Proyectó: Diego Fernando Madrigal Monroy // Asesor Jurídico Externo	



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA MUNICIPAL DE FLORENCIA  
**INSTITUTO TECNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA**

Aprobado Según Resolución No. 591 Del 23 de Julio de 2010 Plan de Estudios  
Resolución 0694 del 26 de julio de 2013 modifica nombre de la Institución

**CONTRATO N° 002-2026**  
**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**21 de Enero de 2026**

<b>CONTRATANTE:</b>	I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA
<b>NIT:</b>	828.000.040-9
<b>CONTRATISTA:</b>	LIBIA ROCIO TOVAR CARDOZO
<b>NIT O CÉDULA DEL CONTRATISTA</b>	40.763.120
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO TITULADO REFERENTE A LA ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA A LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA.
<b>VALOR:</b>	CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5.100.000) M/CTE.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 20 DE ABRIL DEL AÑO 2026.

Entre los suscritos, **SONIA ELIZABETH CAICEDO CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.903.358 de Bogotá D.C., en su calidad de Rectora y ordenadora del gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA NIT 828.000.040-9, debidamente facultada para la suscripción de contratos y quien para efectos de éste se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra la señora **LIBIA ROCIO TOVAR CARDOZO** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.763.120 de Florencia Caquetá quien obra en condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios bajo las siguientes consideraciones: a) A través de los estudios previos se creó la necesidad de contratar un profesional de la Contaduría Pública para que asesore a la Institución educativa en ejecución del presupuesto del fondo de servicios educativos FSE, registro y actualización contable y elaboración de declaración de retención en la fuente, toda vez que en la planta de personal de la institución educativa no se cuenta con un profesional con el perfil y la idoneidad para la elaboración eficaz de los procedimientos contractuales que pretende realizar la institución durante el plazo del presente contrato. b) La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA, requiere contratar los servicios de un Contador Público toda vez, que en su planta de personal no cuenta con alguien que tenga este perfil, para cumplir con el objeto propuesto. c) la modalidad de contratación prevista en razón del objeto contractual es la contratación directa. d) La persona a contratar cuenta con la



## INSTITUTO TECNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA

Aprobado Según Resolución No. 591 Del 23 de Julio de 2010 Plan de Estudios  
Resolución 0694 del 26 de julio de 2013 modifica nombre de la Institución

capacidad, idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la exigida para la celebración y ejecución del contrato. e) Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026. f) Se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que es el respaldo Financiero del proceso de contratación. El presente contrato se rige por las normas de la ley 80 de 1993 y especialmente por las siguientes clausulas.

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO TITULADO REFERENTE A LA ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA A LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR:** Para efectos fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de: CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5,100,000.00) M/CTE.

**CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: tres (3) pagos mensuales por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS (\$1,700,000.00) M/CTE., de acuerdo a la prestación del servicio, una vez radicada la factura o cuenta de cobro, previa certificación de ejecución de actividades, con el visto bueno del supervisor donde conste el cumplimiento periódico del objeto contractual. Se pagará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral; correspondiente al período que se paga, según corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, cuando corresponda el pago de dichos aportes.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se compromete a entregar al Establecimiento Educativo el servicio profesional de asesoría contable, financiera y tributaria en los términos establecidos y con las referencias indicadas en la normatividad vigente y aplicable para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos. **CLÁUSULA QUINTA: OTRAS ACTIVIDADES:** 1) Realizar el cierre de la vigencia inmediatamente anterior, para determinar los superávits por fuente de recursos (calidad, gratuidad, recursos propios, FOME, etc.), elaborar la resolución interna de cierre de presupuesto y junto con la Rectora proyectar el acuerdo de adición de estos recursos. 2) Elaborar, validar y presentar el informe CHIP, con destino al Ente Territorial, correspondiente al I trimestre de la vigencia 2026. 3) Elaborar y presentar el informe de ejecución de ingresos y gastos, con destino al Ente Territorial; correspondiente a la vigencia anterior y primer trimestre de la presente vigencia. 4) Elaborar y presentar en la plataforma establecida, el informe SIFSE (Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos), con destino al Ministerio de Educación Nacional. 5) Elaboración de los certificados de retención en la fuente, con destino a proveedores. 6) Elaborar y presentar los informes de ejecución de ingresos y gastos correspondientes a la vigencia 2026, durante el periodo de ejecución del contrato. 7) Contabilización en el software contable los ingresos y gastos mensuales, teniendo en cuenta la normatividad vigente y aplicable a las Instituciones Educativas e impresión y firma como contador de los libros mayor y balance en cada uno de los periodos. 8) Verificar el movimiento de las operaciones contables y financieras realizadas en cada uno de los períodos según nuevo plan contable. 9) Colaborar en la proyección de las modificaciones presupuestales (adición, traslados, disminuciones), de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Rectora

MISION: ORIENTAR UNA EDUCACION DE CALIDAD, COMPROMETIDA EN LA CONSERVACION DEL AMBIENTE, LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA FORMACION EMPRESARIAL CON PROYECCION A LA COMUNIDAD.

CRA 18 2C- 11 FLORENCIA - CAQUETA



## INSTITUTO TECNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA

Aprobado Según Resolución No. 591 Del 23 de Julio de 2010 Plan de Estudios  
Resolución 0694 del 26 de julio de 2013 modifica nombre de la Institución

de la Institución Educativa, durante el periodo de ejecución del contrato.10) Realizar los asientos en el Libro mayor y Balance en cada uno de los periodos asignados y verificar que el código que identifica cada cuenta esté de acuerdo con el plan contable vigente.11) Elaboración y contabilización de las Conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas bancarias que disponga la Institución. 12) Atender los requerimientos que en materia contable soliciten los entes de control. 13) Colaborar en la Preparación de la documentación para los procesos de auditoría y control interno ejercido por la entidad territorial certificada y los entes de control.14) Revisión periódica de todos los documentos presupuestales y contables de los soportes de egresos e ingresos. 15) Brindar asesoría en la elaboración y presentación del presupuesto anual, Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Inversión. 16) Colaborar en la rendición de cuentas anual. 17) Asistir a las reuniones que el Consejo Directivo requiera y presentar informe contable, cuando así lo disponga la Rectora. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** a. Pagar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. b. Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual. c. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y demás normas establecidas sobre la materia. d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. e. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. f. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato es del 21-01-2026 al 20-04-2026, no será prorrogable. **PARÁGRAFO:** El Consejo Directivo se reserva el derecho de prorrogar el presente contrato o licitar de nuevo. **CLÁUSULA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de alguna de las cláusulas, será motivo para dar por concluido el presente contrato, sin perjuicio de pago de indemnización alguna por parte del contratante. **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre a la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de La Amazonia de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACION UNILATERAL:** Será causal de terminación unilateral de contrato por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA, el incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISION Y SEGUIMIENTO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que cumple las funciones de **Tesorería** en la Institución Educativa, o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS:** El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de la buena fé, teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada, la cual servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del

MISION: ORIENTAR UNA EDUCACION DE CALIDAD, COMPROMETIDA EN LA CONSERVACION DEL AMBIENTE, LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA FORMACION EMPRESARIAL CON PROYECCION A LA COMUNIDAD.

CRA 18 2C- 11 FLORENCIA - CAQUETA



## INSTITUTO TECNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA

Aprobado Según Resolución No. 591 Del 23 de Julio de 2010 Plan de Estudios  
Resolución 0694 del 26 de julio de 2013 modifica nombre de la Institución

contratante y al pago de los servicios estipulados por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN Y DECLARACIÓN Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES:** El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de aclarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente se ordenará liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN Y/O MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA, sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los fines profesionales esperados, de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio prestado, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo y previamente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA y el contratista, no llegaren a acuerdo formal; la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otras variables de la misma naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Valor del presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la I.E. INSTITUTO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA de la vigencia fiscal del año 2026, según CDP No. 001 de fecha 21 de enero del 2026 así:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.02.02	SERVICIOS CONTABLES	32 GRATUIDAD (Recursos de Capital)	\$2.482.924,24
2.1.2.02.02.008.02.02	SERVICIOS CONTABLES	33 RECURSOS PROPIOS (Recursos de Capital)	\$2.617.075,76
TOTAL			5.100.000,00

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. COSTOS.** Los gastos que cause la legalización de este contrato corren a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL.** EL CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la Secretaría



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA MUNICIPAL DE FLORENCIA  
**INSTITUTO TECNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA**

Aprobado Según Resolución No. 591 Del 23 de Julio de 2010 Plan de Estudios  
Resolución 0694 del 26 de julio de 2013 modifica nombre de la Institución

Administrativa y Financiera. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato para su perfeccionamiento, requiere de las partes: 1. La firma de las partes, 2. Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución, terminación unilateral y terminación sin prórroga del presente contrato se podrán resolver con la intervención del consejo directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA y/o por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Florencia por árbitros legalmente designados conforme a la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIABILIDAD:** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para la Institución Educativa, en los términos que precisa la ley 1150 de 2017 y el decreto 2474 de 2008. Del mismo modo, se deja constancia de que el contratista cuenta con la experiencia ética e idoneidad requerida, de conformidad con el artículo 82 del decreto 2474 de 2008. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del contrato las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Florencia Caquetá Colombia.

Para constancia se firma en Florencia Caquetá a los veintiún (21) días del mes de enero (2026) dos mil veintiséis.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

  
**Mag. SONIA ELIZABETH CAICEDO CLAVIJO**  
C.C 51.903.358 de Bogotá D.C.  
Rector

  
**LIBIA ROCÍO TOVAR CARDOZO**  
C.C 40.763.120 Florencia Caquetá  
Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA  
**INSTITUTO TECNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA**

Aprobado Según Resolución No. 591 Del 23 de Julio de 2010 Plan de Estudios  
Resolución 0694 del 26 de julio de 2013 modifica nombre de la Institución


### REGISTRO PRESUPUESTAL No 001

El suscrito TESORERO PAGADOR, y Responsable de las Funciones de Presupuesto, certifica que en la fecha existen saldos presupuestales libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso en la presente vigencia.

<b>FECHA</b>	21/ENERO/2026
<b>CÉDULA</b>	40.763.120
<b>NOMBRE</b>	LIBIA ROCIO TOVAR CARDOZO
<b>CONCEPTO</b>	002-2026 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO TITULADO REFERENTE A LA ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA A LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA.
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>No CDP</b>	001 del 21/01/2026

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.02.02	SERVICIOS CONTABLES	32 GRATUIDAD (Recursos de Capital)	\$2.482.924,24
2.1.2.02.02.008.02.02	SERVICIOS CONTABLES	33 RECURSOS PROPIOS (Recursos de Capital)	\$2.617.075,76
<b>TOTAL</b>			<b>5.100.000,00</b>

**TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL: CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5.100.000,00) M/CTE.**

  
**JUAN MALTES ORREGO**  
Responsable funciones de Presupuesto  
Tesorero